

Consejo General

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 20 de abril de 2013

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 3 minutos del día 20 de abril de 2013, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236 Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por la Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, en su carácter de Consejera Presidenta; asistida por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

La Consejera Presidenta: Buenos días Señoras y Señores Consejeros Electorales, buenos días Señora Diputada, Representante de la Legislatura del Estado; buenos días Señora, Señores Representantes de los Partidos Políticos, sean bienvenidos a esta sesión extraordinaria del Consejo General, que inicia a las 10 horas con 3 minutos del día 20 de abril del año 2013, solicito al Señor Secretario pasar lista de asistencia y señalar en su caso la existencia de quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Buenos días, con su permiso. -----

Consejera Presidenta. -----

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, presente. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----

Lic. Esaúl Castro Hernández, presente. -----

Ing. Samuel Delgado Díaz, presente. -----

Mtro. Luis Gilberto Padilla Bernal, presente. -----

Lic. Sonia Delgado Santamaría, presente. -----

Dra. Adelaida Ávalos Acosta, presente. -----

Lic. Ricardo Hernández León, presente. -----

Representante del Poder Legislativo. -----

Dip. Ma. de la Luz Domínguez Campos, presente. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----

Por el Partido Acción Nacional, Representante Suplente. -----

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, presente. -----

Por el Partido Revolucionario Institucional. -----

Lic. José Corona Redondo, presente. -----

Por el Partido de la Revolución Democrática. -----

Mtro. Felipe Andrade Haro, presente. -----

Por el Partido del Trabajo. -----

Lic. Juan José Enciso Alba, presente. -----

Por el Partido Verde Ecologista de México. -----

Lic. Héctor Fernando Gutiérrez Quiñones, presente. -----

Por el Partido Nueva Alianza. -----

Lic. Verónica González Nava, presente. -----

Informo a la Presidencia que son siete (7) asistencias con derecho a voz y voto, siete (7) asistencias con derecho a voz, así como la participación con voz informativa de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, por lo tanto existe quórum legal para sesionar. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, una vez que se nos informa que existe quórum legal damos inicio a esta sesión, le ruego Señor

Secretario presentarnos el proyecto de orden del día. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: A su consideración el proyecto de orden del día. - - -

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - - -

Punto número dos: Aprobación en su caso del proyecto de orden del día. - -

Punto número tres: Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por la que se da cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, recaída en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral y para la Protección de los Derechos Político-Electorales identificados con las claves SM-JRC-9/2013 y acumulados SM-JDC-436/2013 y SM-JDC-444/2013, respecto de la Resolución RCG-IEEZ-004/IV/2013, aprobada por este órgano superior de dirección con relación a la procedencia del registro del órgano directivo estatal del partido político Movimiento Ciudadano. - - - - -

Punto número cuatro: Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se da cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, recaída en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral identificados con las claves: SM-JRC-11/2013 y su acumulado SM-JRC-12/2013, respecto del registro de la Coalición Electoral Total denominada: "Alianza Rescatemos Zacatecas", conformada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para participar en las elecciones de Diputados y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario dos mil trece. - - - - -

Punto número cinco: Proyecto de resolución que formula el Consejo General con base en el procedimiento de revisión realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto de la procedencia del registro preliminar del C. Gerardo Carrillo Nava, aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, en el proceso electoral dos mil trece. - - - - -

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, a la consideración de ustedes el proyecto de orden del día, le ruego Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia, se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son: - - - - -

Siete votos a favor. - - - - -

Ninguno en contra. - - - - -

Ninguna abstención. - - - - -

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por la que se da cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, recaída en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral y para la Protección de los Derechos Político-Electorales identificados con las claves

SM-JRC-9/2013 y acumulados SM-JDC-436/2013 y SM-JDC-444/2013, respecto de la Resolución RCG-IEEZ-004/IV/2013, aprobada por este órgano superior de dirección con relación a la procedencia del registro del órgano directivo estatal del partido político Movimiento Ciudadano. -----

La Consejera Presidenta: Le ruego Señor Secretario dar lectura al proyecto de resolución en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias, con su permiso. -----

PRIMERO: Se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral y para la Protección de los Derechos Político-Electorales identificados con las claves SM-JRC-9/2013, y acumulados SM-JDC-436/2013 y SM-JDC-444/2013, respecto de la resolución RCG-IEEZ-004/IV/2013, aprobada por este órgano superior de dirección con relación a la procedencia del registro del órgano directivo estatal del partido político Movimiento Ciudadano; en términos de lo previsto en los considerandos del segundo al cuarto de esta resolución. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de que inscriba en el Libro de registro de los órganos directivos de los partidos políticos, a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Provisional del partido político Movimiento Ciudadano, la cual se integra de la forma siguiente: C. Samuel Castro Correa, Coordinador de la Comisión Ejecutiva; C. Maricela Dimas Reveles, Integrante de la Comisión Ejecutiva; C. Ana Gabriela Ramírez García, Integrante de la Comisión Ejecutiva; C. Javier Reyes Romo, Integrante de la Comisión Ejecutiva; C. Ernesto González Romo, Integrante de la Comisión Ejecutiva. -----

TERCERO: Se deja insubsistente, para todos los efectos a que haya lugar la inscripción de los integrantes de la Comisión Estatal del partido político Movimiento Ciudadano, conformada por: los CC. Elías Barajas Romo como Coordinador; Zenaido Calderón Vidales, José Guadalupe Chiquito Díaz de León, José Manuel Pérez Sánchez, Juan José Román Román, María Torres Torres y Félix Vázquez Acuña, en el Libro de registro de los órganos directivos de los partidos políticos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. -----

CUARTO: Quedan sin efectos todas las actuaciones llevadas a cabo por los CC. Elías Barajas Romo como Coordinador de la Comisión Operativa Estatal del partido político Movimiento Ciudadano y de J. Guadalupe Chiquito Díaz de León, representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral, como son: **1.** La acreditación de los representantes del partido político ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales. **2.** La presentación de la plataforma electoral para contender en las elecciones de Diputados y Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. **3.** Los procesos de selección y elección interna de candidatos y candidatas a Diputados por ambos principios y Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa. **4.** Las solicitudes de registro de candidaturas presentadas el dieciséis, diecisiete y dieciocho de abril del año en curso, por el C. Elías Barajas Romo, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal, referentes a las elecciones de: **a)** Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa en los municipios de Cuauhtémoc, Tepechtlán, Villa de Cos, Guadalupe, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso y Zacatecas. **b)** Ayuntamientos por el principio de representación proporcional en los municipios de Cuauhtémoc, Tepechtlán, Villa de Cos, Guadalupe,

Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso y Zacatecas. **c)** Diputados por el principio de mayoría relativa en los Distritos I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XII, XIII, XV, XVI Y XVII. **d)** Diputados por el principio de representación proporcional. -

QUINTO: Se deja insubsistente, para todos los efectos a que haya lugar, la inscripción de los integrantes de la Coordinadora Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Zacatecas, en el Libro de registro de los órganos directivos de los partidos políticos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que se conforman de la siguiente manera: y que es la tabla que tienen enumerada del número 1 al número 50 que tienen todos a la vista. -----

SEXTO: Se tiene por acreditado al C. Samuel Castro Correa, Coordinador de la Comisión Ejecutiva Provisional en el Estado de Zacatecas, como la persona responsable de recibir las prerrogativas que por financiamiento público le corresponden al partido político Movimiento Ciudadano en el Estado de Zacatecas. -----

SÉPTIMO: Se tiene por registrada la plataforma electoral presentada por el C. Samuel Castro Correa, Coordinador de la Comisión Ejecutiva Provisional del partido político Movimiento Ciudadano en el Estado de Zacatecas, que sostendrán sus candidatos y candidatas en el proceso electoral dos mil trece. -

OCTAVO: Se instruye a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo, expidan la constancia de registro de la plataforma electoral al partido político Movimiento Ciudadano. -----

NOVENO: Se otorga al C. Samuel Castro Correa Coordinador de la Comisión Ejecutiva Provisional del partido político Movimiento Ciudadano en el Estado de Zacatecas, el término de hasta veinte días contados a partir de la aprobación de esta resolución, para que acredite a los representantes del partido político ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales. -----

DÉCIMO: Remítase copia certificada de esta resolución por conducto del Secretario Ejecutivo, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinomial, para los efectos legales conducentes. -----

DÉCIMO PRIMERO: Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en la página de internet www.ieez.org.mx y en los estrados de esta autoridad administrativa electoral. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Comuníquese esta resolución a los dieciocho Consejos Distritales Electorales y a los cincuenta y ocho Consejo Municipales Electorales de esta autoridad administrativa electoral, para los efectos conducentes. Notifíquese conforme a derecho la presente Resolución. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, presentamos a la consideración de ustedes el proyecto de resolución para dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción con sede en Monterrey, relativa a estos asuntos que se pusieron en conocimiento de aquella Sala, en virtud a diversos Juicios de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y los Juicios de Revisión Constitucional relativos a la decisión de este Consejo General, como pueden ustedes ver los efectos de la resolución vienen claramente establecidos en los propios resolutivos de la resolución aprobada por la Sala Regional, sin embargo en relación, y lo tienen ustedes a la vista en la página 12, a los actos posteriores que se realizaron por parte de la dirigencia reconocida por este Consejo General a cargo de Elías Barajas Romo, incluyen también algunos actos de registro de candidaturas, al revisar cuales son los efectos señalados por la Sala Resolutora, en relación al alcance de este resolutivo estimamos conveniente señalar de manera muy clara en relación a los actos posteriores realizados por esa dirigencia, en relación a este registro de candidaturas para

generar certeza jurídica respecto de estos actos, en ese sentido lo que estimamos es que si la Sala Regional Monterrey invalidó los actos realizados por esa dirigencia correspondientes a las etapas más tempranas del proceso electoral, como son la acreditación de representantes, la plataforma electoral y el proceso de selección interna, estimamos que a mayoría de razón, se debe también de invalidar lo realizado en el registro de las candidaturas, lo hacemos así a efecto de que haya certeza jurídica respecto de los derechos de estos militantes en que la dirigencia había presentado ya las solicitudes de registro, en ese sentido es la parte que estamos agregando en relación a lo ordenado por la Sala Monterrey, además desde luego de ordenar el registro de la plataforma electoral que en su momento presentó Samuel Castro Correa, y que corresponde al efecto de tener por entregada esta plataforma, y por lo tanto dar certeza de la participación de Movimiento Ciudadano en este proceso electoral dos mil trece, a la consideración de ustedes el proyecto de resolución, si alguien desea participar en su discusión. -----

La Consejera Presidenta: Conceda la palabra a la Representante de la Legislatura del Estado, Dip. Ma. de la Luz Domínguez Campos, quien expresa: Comentar que esta resolución es ilegal, injusta y arbitraria, porque la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no realizó un análisis exhaustivo y minucioso de la totalidad de los documentos sometidos a la consideración, tampoco verificaron y exigieron el cumplimiento irrestricto de las disposiciones establecidas en los estatutos de Movimiento Ciudadano, y por el contrario, de manera arbitraria violentaron las disposiciones constitucionales al darle validez a la designación a una espuria Comisión Ejecutiva Provisional, basada en el reglamento de órganos de dirección y control de Movimiento Ciudadano, cuya procedencia constitucional y legal aún no había procedido por parte del Instituto Federal Electoral el 30 de enero del dos mil trece, y por lo tanto tal reglamento no era vigente, a pesar de ello los Magistrados Electorales de manera ilegal violentaron el artículo 38 numeral 1 inciso I) del COFIPE, que mandata que los documentos básicos y reglamentos de los partidos políticos surtirán sus efectos hasta que el Consejo General declare la procedencia constitucional y legal de los mismos, así entonces este reglamento fue registrado y procedente, hasta posteriormente del 30 de enero, fue registrado en marzo del 2013, por lo tanto esta designación de la espuria Comisión Ejecutiva Provisional, pues fue ilegal y arbitraria, igualmente el proceder de los Magistrados Electorales, y bueno, otro elemento jurídico también que el dirigente nacional no pudo acreditar mediante poder notarial, su personalidad jurídica para interponer el medio de impugnación, esto y otros elementos, sin embargo quiero referirme particularmente al Proyecto de resolución que este Consejo Presenta el día de hoy, y me parece, y ya una vez que se ha dado lectura, es excesivo, puesto que va más allá de los efectos de la sentencia emitida por la Sala Regional, se ha señalado en esta mesa que consideraron ustedes conveniente, pero son excesivos, señalan que a efecto de dar certeza jurídica, sin embargo están generando la violación a los derechos político electorales de los ciudadanos y ciudadanas que entregaron de manera formal los requisitos para presentar por supuesto sus candidaturas, otro elemento también importante es que, ustedes señalan que el 15 de marzo del 2013, se presentó de parte de Samuel Castro la plataforma electoral, sin embargo en ese momento no tenía la personalidad jurídica de dirigente nacional, por lo tanto este documento presentado pues no es válido, pero también señalar de manera muy puntual que en el tema de la plataforma electoral, esta fue aprobada de manera puntual por este Consejo General el pasado 27 de marzo mediante el acuerdo ACG-IEEZ-037/VI/2013, y este acuerdo no fue impugnado por actor alguno, y atendiendo al principio de definitividad no existe la posibilidad jurídica de

volver a esta etapa del proceso electoral, en aras precisamente de la certeza que debe observarse en el proceso electoral, por lo tanto es ilegal, es irregular, y es excesivo el que en este proyecto que ustedes presentan, retomen el documento que presentó sin personalidad jurídica y que en este momento se le esté otorgando la plataforma electoral, por el otro lado hay que también señalar que el propio artículo 116 de la ley establece de manera muy puntual, que para que pueda proceder el registro de las candidaturas a cargos de elección popular, previamente cada partido político debe solicitar el registro de plataforma electoral, y el Consejo General debe otorgar tal registro, situación que efectivamente aconteció el 27 de marzo, pero ante la revocación de este Tribunal, pues no existe la posibilidad jurídica de regresar a una etapa que ya había sido concluida en este proceso electoral, por lo tanto esto es excesivo en este proyecto que ustedes presentan, y por el otro lado señalarles también, abundarles que en el caso de los registros, estos se hicieron en tiempo y forma por la dirigencia que éste mismo Consejo reconoció como válida y legal, y recordemos, y hay que señalarlo de manera puntual, que de acuerdo al artículo 42 de la Constitución del Estado, en materia electoral la interposición de los medios de impugnación no producirán efectos suspensivos respecto del acto, resolución o resultados si se hubiesen impugnado, y es precisamente el caso que nos ocupa, y de que en el momento de registrar estas candidaturas ante este órgano electoral se hicieron en tiempo y forma cumpliendo con los requisitos legales, por ello este Consejo General debe registrar y deber tener por presentados formalmente los registros de estos ciudadanos, ciudadanos que son en su totalidad 206 entre hombres y mujeres, como bien señala el proyecto de acuerdo, de 7 planillas de los Municipios de Zacatecas, Guadalupe, Cuauhtémoc, Tepechitlán, Tlaltenango, Trancoso y Villa de Cos, de 13 fórmulas propietarios y suplentes de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, y de la lista de representación proporcional de diputados, de modo tal que al señalarse este punto resolutivo en este proyecto que ustedes presentan, bueno, pues se está negando la participación de estos ciudadanos, pero también se le están violentando sus derechos político electorales, que ya adquirieron desde el momento en que se presentaron a este Consejo, y que ya tienen una expectativa de derecho, por lo tanto estos puntos que ustedes han señalado son excesivos, puesto que la propia sentencia establece de manera expresa y concreta los efectos del fallo, y en esos efectos no habla de ninguna manera de que los registros acontecidos en tiempo y forma tanto el 16 como el 17 abril tengan que ser invalidados, por otro lado el efecto de la sentencia precisamente es señalar que se deja sin efecto la plataforma electoral para contender en la elección de diputados y ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, y sin embargo ustedes están otorgándole todavía la posibilidad de reconocerle personalidad jurídica en el momento que no la tenía, tampoco lo señala la sentencia, y por lo tanto, bueno, es un exceso de parte de este resolutivo, así entonces este asunto es muy importante, porque en la plataforma electoral es un requisito Sine qua non para que puedan proceder las candidaturas en su momento procesal oportuno, y precisamente cuando se aprobó el acuerdo en donde se le otorgó el registro de las plataformas electorales a todos los partidos políticos, ese era el momento procesal oportuno para que quien considerara que se le violentaba algún derecho debió de haber interpuesto la impugnación correspondiente y no lo hizo, por lo tanto esa etapa ya ha concluido y en este momento ya está aplicable entonces el principio de definitividad y no existe la posibilidad jurídica de volver a esa etapa del proceso electoral, precisamente en aras como se ha mencionado en esta mesa de la certeza jurídica, así entonces estas 2 cuestiones son excesivas y por supuesto no atienden a los

términos concretos del fallo de esta sentencia. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señora Diputada, en ese sentido me permito comentar a Usted que efectivamente, el efecto de la resolución fue claro en relación a dejar insubsistente la presentación de la plataforma electoral para contender en las elecciones de diputados y ayuntamientos presentado por la Dirigencia de Elías Barajas Romo, y congruentes con los criterios que hemos sostenido en este Consejo General, nos parece importante no dañar el derecho político electoral que pudiera tener la militancia de Movimiento Ciudadano para presentarse con las candidaturas correspondientes, sabemos que la Sala Superior no se pronunció respecto a este asunto, pero recordemos que tampoco se puso en su conocimiento, es decir, son actos que se realizaron inmediatamente antes de la decisión que tomó la Sala Regional Monterrey, en ese sentido sino lo tenían en conocimiento, no podemos esperar que se hubieren pronunciado con respecto a estos asuntos, es por ello que estimamos conveniente, por un lado, tener por registrada la plataforma electoral presentada por la dirigencia que ahora se reconoce, y en segundo lugar, para dar certeza jurídica, dejar sin efectos también los registros presentados el 16 y 17 de abril, a efecto de generar condiciones de certeza jurídica, desde luego los ciudadanos que se sientan afectados por esta decisión, podrán recurrir ante las autoridades correspondientes, quienes deberán de analizar el alcance de esta resolución, tanto de la Sala Monterrey como de ésta en la que damos cumplimiento con la intención de generar condiciones de certeza jurídica para el proceso electoral, si alguien más desea participar en esta discusión, Señora Diputada con Usted iniciamos segunda ronda. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Representante de la Legislatura del Estado, Dip. Ma. de la Luz Domínguez Campos, quien expresa: Reiterar que es un exceso, es ilegal este punto particularmente, en donde se deja sin efectos precisamente el registro de las candidaturas presentadas el 16, 17 y 18 de abril del año en curso, puesto que los ciudadanos y ciudadanas que por conducto del dirigente en ese momento reconocido por este Consejo General, Elías Barajas Romo, presentaron de manera formal y cumpliendo con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral, los requisitos que establece de manera puntual para solicitar el registro de candidaturas, presentaron los escritos firmados por cada uno de los ciudadanos que contienen la declaración expresa de la aceptación de la candidatura y de la plataforma electoral en ese momento plenamente vigente, copia certificada del acta de nacimiento, credencial de elector vigente, constancia de residencia expedida por el Secretario del Gobierno Municipal del municipio del que se trataba, constancia de antecedentes no penales, escrito bajo protesta de decir verdad de tener vigentes sus derechos político electorales, y de que no se encuentran en ninguno de los supuestos de carácter negativo previstos en los requisitos de elegibilidad, estos ciudadanos cumplieron cabalmente con los requisitos legales en tiempo y forma, y por lo tanto debe ser respetado su registro, y por supuesto se les debe salvaguardar sus derechos político electorales, como bien es una obligación y función de este Consejo General en términos precisamente del artículo quinto, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, reiterar también que es irregular, ilegal y excesivo que se le reconozca la presentación de una plataforma electoral cuando no tenía personalidad Jurídica, y que por supuesto al ser una etapa definitiva y al no ser impugnada precisamente por los actores en su momento simple y sencillamente es ilegal, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Tomamos nota de su comentario Señora Diputada, si alguien más desea participar en la discusión de este proyecto de resolución, en virtud de que no hay más participaciones y ha sido suficientemente discutida le ruego al Señor Secretario someterla a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso **Consejera Presidenta**, se solicita a las **Señoras y Señores Consejeros Electorales** manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al **Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas** por la que se da cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por la **Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** correspondiente a la **Segunda Circunscripción Plurinominal**, recaída en los **Juicios de Revisión Constitucional Electoral** y para la **Protección de los Derechos Político-Electorales** identificados con las claves **SM-JRC-9/2013** y acumulados **SM-JDC-436/2013** y **SM-JDC-444/2013**, respecto de la **Resolución RCG-IEEZ-004/IV/2013**, aprobada por este órgano superior de dirección con relación a la procedencia del registro del órgano directivo estatal del partido político **Movimiento Ciudadano**, quienes estén a favor, informo que son: -----
Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----
Ninguna abstención. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es el **punto número cuatro:** Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se da cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, recaída en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral identificados con las claves: **SM-JRC-11/2013** y su acumulado **SM-JRC-12/2013**, respecto del registro de la Coalición Electoral Total denominada: “Alianza Rescatemos Zacatecas”, conformada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para participar en las elecciones de Diputados y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario dos mil trece. -----

La Consejera Presidenta: Le ruego Señor Secretario dar lectura al proyecto de resolución en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso. -----
PRIMERO: Se da cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, recaída en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral identificados con las claves: **SM-JRC-11/2013** y su acumulado **SM-JRC-12/2013**, respecto del registro de la Coalición Electoral Total “Alianza Rescatemos Zacatecas”, conformada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para participar en las elecciones de Diputados y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario dos mil trece, de conformidad con lo previsto en los considerandos del segundo al cuarto de esta resolución. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, inscriba en el Libro de Partidos Políticos, a la Coalición Electoral Total “Alianza Rescatemos Zacatecas”, para los efectos legales conducentes.-

TERCERO: Se instruye a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo expidan el certificado de registro de la Coalición Electoral Total “Alianza Rescatemos Zacatecas”, a cada uno de los partidos políticos coaligados. - - - -

CUARTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, inscriba en el Libro de registro respectivo, el Convenio de Coalición Electoral Total “Alianza Rescatemos Zacatecas”, para los efectos legales conducentes. - - - - -

QUINTO: Se tiene por registrada la plataforma electoral común de la Coalición Electoral Total “Alianza Rescatemos Zacatecas”, a la que se sujetarán las candidatas y los candidatos postulados por la citada Coalición. - - - - -

SEXTO: Se instruye a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo expidan la constancia de registro de la plataforma electoral común de la Coalición Electoral Total “Alianza Rescatemos Zacatecas”, a cada uno de los institutos políticos coaligados. - - - - -

SÉPTIMO: Para los efectos legales conducentes, se tiene por registrado al máximo órgano de dirección de la Coalición Electoral Total “Alianza Rescatemos Zacatecas”, denominado: “Comisión Coordinadora Estatal” y al órgano de finanzas denominado “Consejo de Administración”, de conformidad con lo establecido en el Convenio presentado por dicha Coalición. - - - - -

OCTAVO: Se tiene por acreditado como domicilio legal de la Coalición Electoral Total “Alianza Rescatemos Zacatecas”, para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec número mil trescientos dos, Colonia Luis Donaldo Colosio de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOVENO: Remítase copia certificada de esta resolución por conducto del Secretario Ejecutivo a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, para los efectos legales conducentes. - - - - -

DÉCIMO: Remítase copia certificada de la presente resolución al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, para los efectos legales conducentes. - - - - -

DÉCIMO PRIMERO: Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en la página de internet www.ieez.org.mx, y en los estrados de esta autoridad administrativa electoral. Notifíquese personalmente la resolución a los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo General, para los efectos legales conducentes. Notifíquese por oficio esta resolución a los dieciocho Consejos Distritales Electorales y a los cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales de esta autoridad administrativa electoral, así como al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, para los efectos legales conducentes. - - - -

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, a la consideración de ustedes el proyecto de resolución, atentos también a lo resuelto por la Sala Regional Monterrey, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en estricto cumplimiento a lo mandado, estamos el día de hoy proponiendo a este Consejo General cumplir a cabalidad con ella, en términos de registrar la coalición, registrar el convenio, registrar también a las instancias superiores de la propia Comisión, registrar la plataforma electoral común, y desde luego remitir copia certificada de estos registros, a efecto de que el Instituto Federal Electoral tome las providencias necesarias en relación al pautado de tiempo

en radio y televisión, a la consideración de ustedes el proyecto de resolución, el Señor Representante del Partido Acción Nacional solicita el uso de la palabra. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa:

Gracias Presidenta, buenos días tengan todas y todos, creo que en este momento es importante hacer un alto en el camino, y reflexionar sobre si se están haciendo bien las cosas o no, a poco más de 3 meses de iniciado el proceso electoral, lo hemos sostenido, es importante el apego a la ley, a la Constitución y a los diversos reglamentos, es importante reflexionar en el sentido de que en la última semana este Instituto ha recibido 4 descalabros, cuatro reveses, que tienen que ver 2 en particular directamente con el proceso electoral, esta situación creo que no se debe pasar por alto, se ha señalado en esta mesa que ha habido excesos, se ha señalado que ha habido violaciones a los principios constitucionales y legales, tal vez sea por omisión, sin embargo creo que es el momento oportuno de enmendar el proceso por el mejor de los caminos, no es necesario que tengamos que recurrir de manera reiterada a los órganos federales para que solamente allá sea donde se respeta la ley y se haga justicia electoral, los 4 descalabros debo señalarlos, recursos financieros 2009, recursos financieros 2010, que ya en alguna ocasión se habían revocado promoviendo los incidentes de indebida ejecución, de nueva cuenta se regresan a este órgano para que se reflexione, se individualicen bien las sanciones, acabamos de pasar en el punto anterior el asunto Movimiento Ciudadano, un asunto que tiene que ver con una diligencia de un partido político que no es menor, y el punto en particular la Coalición Rescatemos Zacatecas, evidentemente son 4 resoluciones adversas a esta órgano electoral que definitivamente son de relevancia, y creo que nos prenden un foco rojo en cuanto a la conducción del proceso electoral, el llamado es por parte del Partido Acción Nacional y con el respeto que me merecen todos ustedes, exhortarlos a que nos apeguemos a la ley, creo que de lo contrario no tendríamos nada que estar haciendo aquí, sino queremos conducirnos por los cauces de ley tenemos que renunciar a esta órgano, este órgano es el órgano máximo de dirección en el Estado, encargado de dar cumplimiento a la ley, de apegarse a los principios rectores del proceso electoral, y creo que estamos fallando, en esta primera intervención dejo aquí el comentario, definitivamente estoy conforme con el resolutivo que está a la consideración y en esta primera ronda ahí dejaría mi comentario. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, y en el sentido que Usted nos señala, me parece que le asiste toda la razón, creo que es el momento de apegarnos estrictamente a la ley, viene el cierre de registro de candidatos, y lo que nosotros esperamos es que se entregue la documentación puntual en la fecha y en la hora señalada el 30 de abril, hemos aprobado ya un operativo de cierre de registro y esperamos que se entregue la documentación necesaria para poder proceder a los registros, eso nos parece fundamental, en el otro asunto que Usted señala que es relativo a los Procesos Administrativos Sancionadores, en virtud a la utilización de los recursos públicos por parte de los partidos políticos, efectivamente ha habido alguna discrepancia con el Tribunal de Justicia Electoral Local en relación a la individualización de las sanciones, pero lo que sí ha quedado evidente, es que no ha habido una absoluta transparencia en la utilización de dichos recursos, sería mi comentario en lo que he escuchado, y desde luego me parece que resulta fundamental que el proceso electoral continúe caminando por los cauces legales, Señor Representante del Partido de la Revolución

Democrática solicita el uso de la palabra. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Mtro. Felipe Andrade Haro, quien expresa: Muchas gracias, buenos días, después de haber escuchado la resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo menos que esperamos los partidos políticos que nos sentimos en su momento agraviados, es que aún en esta sesión nos vengan a regañar y a decir cuáles son nuestros derechos y obligaciones, sí lo sabemos, pero así como conocemos nuestros derechos y obligaciones también apelamos a la autoridad para que en estricto derecho cumpla con sus obligaciones, y tan fue así que los partidos políticos agraviados pedimos a esta autoridad administrativa electoral en su momento procesal oportuno ser oídos, y vencidos con argumentos jurídicos, solicitando la aplicación estricta de la ley y de los lineamientos para el registro de coaliciones, no fuimos escuchados, ni escuchamos argumentos jurídicos tampoco, y tan no hubo argumentos jurídicos que la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas señaló textualmente en su resolución, se declaran fundados los agravios relativos a la vulneración de la garantía de audiencia y debido proceso hecho valer por los actores, así o más claro, los derechos vulnerados de los ciudadanos integrantes de los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, que decidieron en pleno ejercicio de esos derechos y en libertad, participar bajo la figura jurídica de coalición establecida en la ley, fueron vulnerados por la autoridad administrativa y por la autoridad jurisdiccional del Estado, pero restituidos por la autoridad jurisdiccional de la federación, el PRD confía en las instituciones, y confiamos en que las elecciones son la vía institucional para el acceso al ejercicio del poder público, y para el fortalecimiento de las instituciones y del estado democrático de derecho, pero confiamos en aquellas instituciones cuya conducta se apega a la ley, aquella autoridad que respeta los derechos de los demás, aquella autoridad que no pisotea ni los principios ni los derechos, estamos ciertos de que esta resolución no es motivo ni para el regocijo ni para el luto de nadie, es simplemente una resolución que como lo decía quien me antecedió en el uso de la palabra, trate de enmendar el camino institucional, y es así como el PRD está solicitado a la autoridad administrativa electoral y jurisdiccional del Estado, que observe de manera estricta los principios rectores del proceso, que nos dé garantías de que el árbitro no va a ser parte de la contienda, que nos deje a los partidos políticos buscar los votos, que simple y sencillamente se encargue de aplicar la ley y el mandato que la misma le da al órgano administrativo electoral, y de esa misma manera estamos exigiendo al Gobierno del Estado que ya saque las manos del proceso, aquellos padrinos que andan con sus ahijados colonia por colonia inventándose bautizos, bodas, 15 años, y demás celebraciones para presentar a sus candidatos, les decimos ya basta, el Partido de la Revolución Democrática junto con su aliado el Partido Acción Nacional, seremos implacables, ya no vamos a dejar que se siga pisoteando la dignidad de los zacatecanos en ningún sentido, la alianza Rescatemos Zacatecas va, porque así lo decidieron los ciudadanos, y ninguna autoridad estará por encima de la voluntad de los ciudadanos, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. José Corona Redondo, quien expresa: Gracias Señora Presidenta, yo creo que ya basta de escuchar aquí tanta inquina por parte del Partido de la Revolución Democrática, no hay

sesión en la cual no esté siempre con las calumnias que nunca tienen el valor civil de definir las en el texto en que aquí vienen y las promueven, yo había pensado nada más, o mejor dicho lo había manifestado en otras ocasiones, de que el Partido Acción Nacional es un partido que tiene 2 religiones, la católica y el chisme, y ambas las practica con mucha devoción, pero ahora vamos a algo más, yo dije, algunos panistas, no todos, tienen 2 religiones la católica y el chisme, en consecuencia tal parece que ya contaminó de esas actitudes y de esas conductas al Partido de la Revolución Democrática, no es posible que en cada sesión encontremos siempre las calumnias a actos del Gobernador, y sobre todo a calumnias del Partido Revolucionario Institucional, que está realizando su trabajo y que les duele que vayan a colonias, y estén haciendo su trabajo proselitista como debe ser, como también lo debe estar haciendo el Partido Acción Nacional, como lo debe estar haciendo el Partido de la Revolución Democrática, y los demás partidos que están en juego en esta contienda electoral, entonces ya basta de estar siempre lanzando este tipo de infundios contra el Gobernador y contra el Partido Revolucionario Institucional, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, en segunda ronda, adelante, ¿moción de orden, de procedimiento?, por alusión, adelante dos minutos. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Gracias Presidenta, creo que definitivamente la visera le saltó a mi compañero, pero, lo respeto, más no comparto sus comentarios, yo pensé que mi compañero venía a representar al PRI y no al Gobernador, evidentemente esta mesa es de los partidos políticos no de los gobiernos, lamento mucho su comentario, Usted merece todos mis respetos Señor Representante, pero creo que yo esperaba escuchar algún comentario respecto de la resolución y no hacer más chisme a los que Usted ha hecho referencia, creo que ahí ha quedado definitivamente evidenciado quienes son los chismosos y quienes somos los respetuosos y los apegados a la ley, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Les ruego que regresemos a la discusión de la resolución, estamos discutiendo una resolución y les pido que regresemos a la discusión del punto que nos ocupa en este Consejo General, y también me permito pedirle a quienes están en esta mesa que respeten los trabajos de este Consejo General, nuestras audiencias son públicas, ustedes son ciudadanos y ciudadanas, algunos militantes de los partidos políticos, y es su obligación respetar los trabajos de este Consejo General, el Señor Consejero Electoral Gilberto Padilla Bernal ha solicitado el uso de la voz. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, M.C. Luis Gilberto Padilla Bernal, quien expresa: Sí gracias, buenos días a todos y a todas, yo quisiera hacer algunas reflexiones como conclusiones de esta litis que se tuvo ante el acuerdo del Consejo General, referente a la alianza “Rescatemos Zacatecas”, en este sentido este órgano electoral, este Consejo General declaró improcedente la alianza, en el sentido de que fue extemporáneo, y en ese sentido, bueno, atendiendo a su autonomía e independencia en sus decisiones, consideró pertinente que efectivamente era improcedente para efectos de registro de la alianza, se acude al Tribunal local, y esta Tribunal efectivamente declara fundados los agravios de los promoventes de las partes actoras pues en este sentido, pero también la reflexión es que nunca revocó el acuerdo, si ustedes ven la sentencia, no hay

una revocación explícita, pero hay otra cosa también, no revisa atendiendo el principio de exhaustividad, no revisa todos y cada uno de los requisitos para efectos de llevar a cabo la alianza, por una parte este órgano electoral no revisó los requisitos en virtud de que consideraba que era improcedente, y por lo tanto no entró al fondo del asunto, y vemos que también el Tribunal local no lo hizo, simplemente se basó en 2 documentos que argumentaba respecto al aval de los órganos directivos nacionales, tanto del Partido Acción Nacional como de la Revolución Democrática, se van a una segunda instancia, en este caso a la Sala Monterrey, se solicita el principio de exhaustividad, cosa que no lo hizo el Tribunal local, y se le solicita al Tribunal Federal que revise todo, pero también no lo hizo, no lo hizo y simplemente se basó en que efectivamente había violaciones respecto a los avales de los órganos de dirección nacional, y en ese sentido declara procedente el registro de la alianza, queremos decirle en estas conclusiones que yo comento, que ninguna autoridad, tanto la administrativa como las jurisdiccionales revisaron todos y cada uno de los requisitos para efectos de la procedencia de la alianza, sin embargo, bueno, es un mandato de una última instancia en este caso la Sala Regional, que tenemos que considerarla como la verdad legal e incontrovertible, y en ese sentido es una resolución definitiva e inatacable, eso sería cuanto, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Consejero Electoral. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Ricardo Hernández León, quien expresa: Buenos días, yo quiero resaltar a título personal, porque yo no soy vocero de Consejo General, de que los argumentos que vertí yo en la sesión que se controvertió de manera primigenia, fueron los que en el Tribunal Estatal dieron por válidos y obviamente a ellos ya no hay solución, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en ese sentido yo recojo con preocupación, y en lo que a mí corresponde lo externado por los partidos políticos de retomar el camino de la legalidad, de reencauzar los trabajos del órgano, en lo que a mí corresponde, creo que es importante dar la garantía, el órgano electoral no puede minar la credibilidad para sostener sus decisiones en aspectos de interpretaciones limitadas o acotadas de los aspectos legales, la resolución del Tribunal en el tiempo que llevo en los órganos electorales, las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no son sometidas a consideración del órgano, son acatadas, por lo tanto yo considero que los trabajos realizados por el Tribunal en plenitud de jurisdicción, corresponden realmente a restituir los derechos que fueron afectados a las entidades que acudieron a ellos, por lo tanto yo de manera concreta lo señalo, en lo que a mí corresponde como Consejero Electoral, asumo mi responsabilidad y asumo el compromiso de que mi actuación sea apegada a derecho, y exhorto que a los que estemos en esta mesa hagamos lo mismo, sería cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Consejero, el Señor Representante del PRD, segunda ronda iniciamos con usted. -----

La Consejera Presidenta: En segunda ronda **se concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Mtro. Felipe Andrade Haro, quien expresa:** Gracias muy amable, espero que el que me ha antecedido en el uso de la palabra no me acuse con el Señor Gobernador, de que estoy hablando mal de él, me daría mucho miedo, me quitaría el apetito y el sueño tal vez, efectivamente la resolución que se somete a consideración de este órgano no está sujeta a discusión, estamos haciendo

simplemente comentarios de la trayectoria que ha seguido todo este asunto de manera particular y lo que en su momento los partidos consideramos, y un llamado a retomar el rumbo de la institucionalidad, me parece que ese llamado ha sido un llamado no de ahorita de esta sesión, ha sido un llamado de manera permanente, de retomar el rumbo de la institucionalidad, en materia, no solamente en esta materia, sino en otras materias, como ha sido en materia de transparencia efectivamente, no solamente en el gasto de los partidos, sino también hemos hecho observaciones en el gasto del órgano electoral, y hemos dicho, el órgano electoral está gastando mucho dinero en estos rubros, lo hemos dicho, informe financiero tras informe financiero un servidor lo ha dicho, y ustedes lo saben, he cuestionado el gasto del órgano electoral, y he cuestionado también el gasto de los partidos, y hemos hecho como partido propuesta para reducir el financiamiento público de los partidos en el Estado, es decir, hemos sido aquí abiertos a la discusión no solamente de este tema, sino de todos los temas que se han tocado en la mesa, el tema que tiene que ver con el acatamiento de los derechos y obligaciones, principios rectores, el actuar con ética, no estar subordinados a ninguno de los poderes, no ser vocero del gobierno, etcétera, muchas cosas hemos comentado aquí, y creo que el acuerdo, a final era que íbamos efectivamente a conducirnos por esa vía, cuando nos sentimos agraviados en nuestros derechos tuvimos que acudir a las instancias, eso nadie nos lo puede prohibir, y se dio por parte del Tribunal de Justicia Electoral análisis de la documentación presentada y dijo, efectivamente, tenían los partidos políticos 48 horas para subsanar omisiones y jamás se les requirió y por esa razón se declara infundada esta parte, y la otra parte ya fue materia de la revisión del mismo Tribunal, le hicimos valer algunas violaciones procesales, y dijo, independientemente de que efectivamente sean violaciones procesales por parte del Tribunal de Justicia Electoral, nos vamos a lo de fondo, a ver si efectivamente cumpliste o no cumpliste con los requisitos, Acción Nacional le da 3 horas para que envíe copias certificadas por fax al Tribunal de Justicia Electoral, así se las gastan, y el otro tiene una lista de asistencia y dice, pues aquí nada más hay 6 no hay 8, cuando dijimos, es la lista de asistencia, y arriba dice lista de asistencia, en base a estos agravios que hicimos valer, la Sala Monterrey dijo, efectivamente se vulneraron todos estos derechos, se cumplió con esto, no tiene caso que revise los demás porque ya los revisó la Sala Estatal, ya lo revisó el órgano electoral administrativo, entonces procede, yo digo, efectivamente no viene al caso de si cumplimos, no cumplimos, creo que la Sala Monterrey con su resolución lo que dice es que sí se cumplió en tiempo y forma con lo dispuesto en la Ley Electoral y en los lineamientos para que procediera la coalición, y en ese sentido el mandato es muy expreso, regístrese la coalición, independientemente de que pueda haber quien o no esté de acuerdo con los argumentos jurídicos, eso es válido, pues en un país democrático podemos pensar diferente y podemos estar de acuerdo o no, pero aquí el asunto es muy sencillo, es una orden de una autoridad jurisdiccional que hay que acatar, punto, no hay para donde hacerse, pero sí también es conveniente hacer un análisis del contexto político en que se dio esta resolución aunque se enojen algunas personas, y espero e insisto que no se enoje el Señor Gobernador, muchas gracias. - - - - -

La Consejera Presidenta: Estamos en segunda ronda, participa el Señor Representante del Partido Acción Nacional. - - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Gracias Presidenta, señalar pues que lo que nos incumbe en esta mañana es precisamente dar cumplimiento a una sentencia, todo lo que se ha

dicho, todo lo que se ha litigado en ambos tribunales, tanto federal como estatal, pues ya en estos momentos o en unos momentos más para ser más preciso habrán de ser cosa juzgada, yo hago el llamado en cuanto a la intervención que hice hace rato, por una preocupación en cuanto a lo que sigue, en cuanto a lo que sigue en relación al registro de candidatos, creo que el seguir adoptando criterios diversos o novedosos a los que ya estamos acostumbrados, evidentemente en esta mesa ninguno somos nuevos, sabemos y conocemos, y no es la primera vez que registramos candidatos o que lo vamos a hacer, y sabemos de tiempos, sabemos de requisitos, sabemos un poco de derecho electoral, me preocupa que se sigan presentando situaciones novedosas en cuanto a los derechos que tenemos los partidos políticos en cuanto a presentar un registro, el término que tiene el Instituto para revisar la documentación y el término que tenemos para subsanar, fue un caso muy similar a lo que acaba de acontecer y que afortunadamente el Tribunal nos dio la razón, creo que me parece peligroso los señalamientos en cuanto al cómo va a proceder, o al cambiar un criterio que se ha venido sosteniendo una y otra vez, y el día de hoy pues lo tenemos de vuelta a discusión, por un asunto que no es registro de candidatos pero que es el registro de una coalición, yo si haría el llamado pues a que nos apeguemos a la ley en todos sus ámbitos, definitivamente los lineamientos que aprobamos para el registro de candidatos, todavía el operativo que acabamos de aprobar hace algunos días, creo que nos deja claro, y bueno en esta mesa no hablamos idiomas distintos, hemos dicho que algunos órganos de nuestro propio partido a veces hablando concretamente de las tesorerías de los partidos políticos, pues en algunas ocasiones hay discrepancias, pero entre nosotros no hay discrepancias, creo que hemos señalado y hemos puntualizado de manera muy clara cuáles son los alcances jurídicos, cuáles son los métodos de registro, cuáles son los documentos que necesitamos traer, cuáles son los formatos y cómo los debemos presentar, evidentemente sí me sorprendería pues que el día 30 de este mes se nos traigan de manera sorpresiva algún argumento del cual pues desconozcamos, evidentemente creo que no le abona el hacer apercebimientos, evidentemente yo siempre he pedido apego a la ley, evidentemente no vamos a pedir más, pero tampoco vamos a pedir menos de lo que la ley nos da, y pues yo me quedaría con esa situación, evidentemente debemos cuidar las instituciones, debemos cuidar este Instituto, las personas que estamos ahorita seguramente el día de mañana ya no estaremos, pero lo que estamos deteriorando de manera flagrante y peligrosa creo que es la democracia del Estado y la propia institución, al propio Instituto, creo que evidentemente a ustedes les ha dado como a nosotros, nos ha dado triunfos y derrotas, evidentemente cuando no nos favorezca seguramente no estaremos de acuerdo, pero habremos de ser respetuosos de ella, yo exhortaría pues a que nos apeguemos única y exclusivamente a lo que la ley nos mandata, en este caso apeguémonos al orden del día y pues si ustedes tuvieran alguna otra situación sobre el particular, definitivamente hacerla valer en este momento, hacer la manifestación y darle para adelante, creo que es pertinente como lo dije en una primera intervención, regresar al camino de la legalidad, creo que a nadie nos afecta y al contrario a todos nos beneficia, es cuanto. - - - - -

La Consejera Presidenta: Claro Señor Representante, y efectivamente yo simplemente dejaría en la mesa que no tiene porqué haber ningún criterio novedoso, juntos hemos aprobado todos los reglamentos, los lineamientos, la metodología, que van a regir en el registro de candidaturas, efectivamente conocemos los tiempos, los momentos, los requisitos, etcétera, así lo conocíamos respecto de la coalición, y si hiciéramos un comparativo de los documentos que se habían entregado en otros procesos electorales respecto

de la coalición, quedaría claro que en esta ocasión tuvimos una situación extraordinaria, y en ese sentido tuvimos que resolver una situación atípica que no se había presentado, pero estamos convencidos de que el próximo 30 de abril todo ocurrirá con normalidad, nosotros estamos preparados para recibir los miles de documentos que ustedes van a presentar para revisarlos, para atenderlos, para establecer tal y como se ha hecho ya en los lineamientos, los tiempos de subsanaciones, los tiempos de cubrimiento de omisiones, etcétera, y creo que el 5 de mayo estaremos aprobando como debe de ser las candidaturas de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que participen, tanto en la coalición como en los partidos políticos, y como lo harán también ahora los candidatos independientes, nosotros estamos listos Señor Representante, y juntos hemos trabajado mucho para que las reglas estén claras y para que podamos continuar de manera correcta con el proceso electoral, el uso de la palabra Señor Representante del Partido de la Revolución Democrática, con Usted iniciamos tercer ronda. - - - - -

La Consejera Presidenta: En tercera ronda **se concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Mtro. Felipe Andrade Haro, quien expresa:** Muchas gracias, eso es precisamente lo que nos pone los pelos de punta, nos asusta, porque aquí aprobamos lineamientos para coaliciones, y no se respetaron, el artículo 17 de los lineamientos no se respetaron, aún y cuando establecía ahí el término, el plazo para la subsanación en el caso de omisiones, había un plazo, que todos los órganos jurisdiccionales dijeron, se vulneró, eso lo probamos, entonces cuando decimos que esperemos que no haya nada raro, es porque esperamos que no haya nada raro, que todo sea como lo esperamos, que no haya determinaciones por consigna, sino sean parte de este órgano colegiado en lo que aquí mismo se comentó, efectivamente no pueden ser las mismas circunstancias de hace 3 años a las de hoy, aquí se ha comentado, y ya no estamos en la tercera época de jurisprudencia, estamos en una cuarta y a lo mejor entrando a una quinta, vemos ya las resoluciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales, cómo han cambiado, por ejemplo de aquellos tomos y tomos y tomos de resoluciones a unas resoluciones que en términos prácticos son mucho más legibles, más entendibles para el grueso de la ciudadanía, y que son muy novedosas, y bienvenidas, hacía tiempo que se esperaba un cambio justamente en ese sentido por recomendaciones de autoridades jurisdiccionales en Europa, qué bueno que en el caso de México ya se están utilizando estas nuevas orientaciones, sobre todo en la elaboración de las resoluciones a partir de estas consideraciones, si así es esto, los partidos hemos venido siempre a coadyuvar, a eso hemos venido, y lo hemos hecho en el mejor de los ánimos, hemos propuesto, hemos cuestionado, y siempre por delante, con respeto y honorabilidad, porque se debe de actuar de esa manera, efectivamente no pedimos más, no vamos a pedir menos, por eso es que insistimos, hay una obligación constitucional del órgano de actuar en base a los principios rectores y lo que pedimos es eso, no desviarnos de eso, sigamos actuando, retomemos el camino de la institucionalidad, confiamos en las instituciones, pero en instituciones fuertes, hagamos de este órgano electoral un órgano electoral fuerte en el que confiemos los ciudadanos, incluso aquellos que por aras del destino militamos en los partidos, o vienen como candidatos independientes, que no están representados aquí en este órgano electoral, pero también van a contender, hay muchos ciudadanos que están participando y que van a participar, bueno, démosles certeza de que lo que aquí se está definiendo, es siempre, no solamente en beneficio de ellos sino fortaleciendo las instituciones y el estado democrático, sería cuanto. - - - - -

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante. - - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. Adelaida Ávalos Acosta, quien expresa: Buenos días aún, yo creo que por salud del buen desarrollo de este proceso electoral, a mí en lo personal me preocuparía más que analizar el desempeño de otros órganos, analizar el propio, y yo diría, bueno pues aquí al menos en lo personal yo digo no nos resta más que reconocer que en lo que nosotros nos equivocamos fue en no otorgar el derecho de audiencia, a los partidos que integraban la coalición, o que aspiraban a registrar, ese es lo que tendríamos que reconocer, y bueno yo creo que tampoco debe de preocupar a la alianza, a la coalición nueva aprobada, que no se vaya a actuar con legalidad, yo creo que obviamente que estaremos todos cuidadosos y atentos a respetar, entonces yo creo que no debe de existir ese temor ni de que se vayan a crear o a adoptar criterios novedosos, yo digo que debe de existir la confianza en este órgano electoral así como se le tiene a otros órganos, o sea, finalmente creo yo que en una puerta o en otra o en otra, cuando alguien adopta un criterio equivocado, pues está otra puerta para subsanar o para corregir ese criterio, entonces yo creo que obviamente nuestra preocupación es adoptar las mejores decisiones, estamos obligados a ello, entonces yo creo que no debe de, el hecho de que se haya adoptado una decisión de manera equivocada debe de generar esa desconfianza pues que aquí se está manifestando, entonces yo les conmino a que no se tome esa actitud de desconfianza, creo que no existen todos los elementos para señalar de que este órgano, que tengan el sustento para señalar que este órgano va a actuar de manera equivocada, yo creo que con toda confianza se puede pasar a la siguiente etapa de registro de candidatos, y pues no tenemos más que seguir todos los instrumentos que ya tenemos debidamente establecidos y aprobados por este Consejo para llegar a buen puerto, sería cuanto. - - - - -

La Consejera Presidenta: Gracias Señora Consejera, estamos concluyendo tercera ronda, y solicita el uso de la palabra el Señor Representante del PAN. - - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Gracias Presidenta, pues únicamente concluir mis intervenciones refrendando la confianza en el órgano electoral, evidentemente que no es un cheque un blanco, cuando no estemos conformes con alguna situación lo habremos de señalar, habremos de recurrir a las instancias que estimemos pertinentes, creo que es de la única forma en la que podemos construir un buen proceso electoral, lo hemos señalado de manera informal y creo que no es un tema menor refrendarlo en este momento, evidentemente confiamos en que las resoluciones serán jurídicas y con apego a la ley, cuando las resoluciones son en base a otro tipo de argumentos o elementos que no sean jurídicos, evidentemente estaremos en contra, es cuanto. - - - - -

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, alguna participación más en tercera ronda, el Señor Representante del Partido Verde Ecologista de México. - - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Héctor Fernando Gutiérrez Quiñones, quien expresa: Gracias, con su permiso Presidenta, buenas tardes a todas y todos, nada más quiero hacer uso de la voz para hacer un llamado a este Consejo, y que me parece que debemos dejar las calumnias,

los chismes, como lo ha comentado quien me antecedió en el uso de la voz, y avanzar en las etapas en las que nos encontramos agotar los registros, empezar las campañas, y pues bueno, hacer el llamado a los miembros de este Consejo a actuar en la legalidad y dejar a los ciudadanos el rumbo que el Estado habrá de llevar, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, solicita el uso de la palabra el Consejero Luis Gilberto Padilla Bernal. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, M.C. Luis Gilberto Padilla Bernal, quien expresa: Gracias, pues nada más dentro de esta reflexión, efectivamente se tendrá que acatar la resolución emitida por la Sala Monterrey, y en tales circunstancias como lo sabemos todos, a veces los criterios, los acuerdos, las resoluciones que emitan las autoridades electorales para algunos podrán satisfacerles, a otros no, yo sé que es muy difícil ser árbitro, pero en esas circunstancias, bueno, no hay otra, a darle para adelante y bienvenida la “Alianza Rescatemos Zacatecas”, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Consejero, Esaúl Castro Hernández, estamos en tercera ronda. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Esaúl Castro Hernández, quien expresa: Gracias Presidenta, buenos días todavía a todos, escuchando los comentarios, yo también quiero manifestar pues en el sentido de que efectivamente no concedimos el derecho de audiencia que se ha señalado, y que en la resolución del Tribunal de Justicia Electoral señaló que hubo esa violación, también señalar como Presidente de la Comisión de Organización, que fue atendiendo el criterio de jurisprudencia de la Sala Superior, en el que señala de qué son los requisitos de forma y esenciales, fue sí una interpretación por parte de, inclusive por unanimidad de todos los Consejeros, si revisamos los documentos fue firmado por todos y cada uno de nosotros, de los Consejeros Electorales, de que no se le hiciera el requerimiento, en virtud de que las actas de asamblea por parte de ustedes para autorizar la coalición en Zacatecas, nosotros interpretamos que es un requisito esencial y no de forma, por lo tanto de haber requerido, pues llegaríamos a la misma decisión, eso fue una decisión lo digo de todos, de los 7 Consejeros, posteriormente el Consejero Ricardo hace la reflexión, y bueno, no está de acuerdo ya en el Consejo General de la resolución, también respetable, también se ha señalado en este Consejo General, que pues dependiendo de la resolución, dependiendo de los intereses de las partes, pues se está o no de acuerdo, y también eso es natural, también es natural el no estar de acuerdo con alguna resolución, y más cuando se afecta los intereses de esa parte, también se ha señalado, que bueno, aquí ya estamos atendiendo una decisión final de un órgano jurisdiccional, que también hemos señalado que también ellos se han equivocado, o no se comparte el criterio de la última instancia, tratándose en este caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no se ha compartido, ellos también se ha señalado que también se equivocan, todos somos humanos y podemos no compartir una última decisión, dependiendo también de los intereses de cada parte, entonces yo sí hacer la reflexión y como también lo ha dicho la Consejera Adelaida, bueno pues fue un criterio con toda responsabilidad, no fue nada sencillo tomar una decisión de esta magnitud también para el órgano electoral de haber tomado la decisión de la negativa, o de la improcedencia de esta coalición. -----

La Consejera Presidenta: Ha concluido su tiempo Señor Consejero. - - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Esaúl Castro Hernández, quien expresa: Entonces ya nada más, si gracias Presidenta, nada más señalarles que con toda responsabilidad seguiremos realizando nuestras funciones como en este caso, como Consejero Electoral, muchas gracias. - - - - -

La Consejera Presidenta: La Diputada Ma. de la Luz Domínguez Campos solicita el uso de la palabra. - - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Representante de la Legislatura del Estado, Dip. Ma. de la Luz Domínguez Campos, quien expresa: Gracias, expresar, que bueno, una vez que se han hecho ya las consideraciones en torno a esta resolución se queda agotada esta etapa del proceso electoral, y ahora siguen 2 fundamentales como ya se ha señalado en este Consejo, la fase fundamental del registro de candidatas y candidatos a puestos de elección popular, y la de campañas electorales, y con ello se habrá de observar entonces la participación activa de los partidos políticos, de los candidatos en los 58 municipios, en los Distritos Electorales, y precisamente ese es el objetivo de mi participación, hacer el llamado a los actores políticos, a los candidatos, a las candidatas, a que se acuda a los municipios y a todos los rincones del Estado con mucha responsabilidad a presentar de manera puntual sus propuestas, su plataforma, sus acciones, y que sea el propio ciudadano de manera libre, democrática y auténtica el que decida en las urnas por el candidato de su preferencia, que no haya otras circunstancias externas, que no haya otros mecanismos externos que vayan a influir en las decisión de los ciudadanos, finalmente ese es el objetivo fundamental de los procesos electorales, el que los ciudadanos y ciudadanas puedan elegir de manera democrática a quienes desean los gobiernen en los Ayuntamientos, a quienes los representen en la Legislatura del Estado, y precisamente ante el clima de violencia que prevalece en el Estado y también en algunos municipios, pues es importante que este proceso electoral se lleve de manera civilizada y con respeto efectivamente a la ley y a los principios rectores, y que sea el propio ciudadano, que sea la ciudadana en el momento de acudir a la urna electoral, quien de manera consciente, decidida y libremente pueda decidir qué rumbo quiere para su municipio, qué cambios quiere para su municipio y qué cambios quiere en la Legislatura del Estado, así de manera libre, de manera legal, y por supuesto de manera democrática, es cuanto. - - - - -

La Consejera Presidenta: Gracias Señora diputada, si no hay alguna otra participación en la discusión de este proyecto de resolución, y toda vez que ha sido discutida suficientemente, le ruego al Señor Secretario someterla a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia, se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se da cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, recaída en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral identificados con las claves: SM-JRC-11/2013 y su acumulado SM-JRC-12/2013, respecto del registro de la Coalición Electoral Total denominada: “Alianza

Rescatemos Zacatecas”, conformada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para participar en las elecciones de Diputados y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario dos mil trece, quienes estén a favor, informo que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

Ninguna abstención. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara aprobado por unanimidad**, y una vez que se ha aprobado el registro de la coalición y de la plataforma, si me permiten ustedes hacer la entrega a los Señores Representantes de la documentación que acredita dichos actos, entregamos a los partidos Acción Nacional y al Partido de la Revolución Democrática la constancia de registro de la Coalición Total “Alianza Rescatemos Zacatecas” aprobada por este Consejo General, procedemos ahora a la entrega de la constancia de registro de la plataforma común de la “Alianza Rescatemos Zacatecas” igualmente a ambas dirigencias, para el Partido Acción Nacional, para el Partido de la Revolución Democrática, muchas gracias. -----

El Secretario Ejecutivo: Antes de continuar Consejera Presidenta si me permite, informarle que mediante escrito presentado el día 20 de abril a las 10:45 horas, y signado por el Licenciado Samuel Castro Correa en su calidad de Coordinador de la Comisión Electoral Provisional de Movimiento Ciudadano, y con fundamento en el artículo 49 numeral 1 fracción VIII, designa a los CC. Gerardo Humberto Casas Madero y Alan Valdez Gamón, como representantes propietario y suplente respectivamente del Partido Movimiento Ciudadano. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, y toda vez que está entre nosotros Gerardo Casas Madero, si me permiten y para tener la integración completa de nuestro Consejo procederíamos a pedirle que rinda la protesta de ley. -----

Consejera Presidenta: Lic. Gerardo Casas Madero, “Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano**, ante Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión y por el bien y la prosperidad del Estado”. -----

Contesta: “Sí, protesto”. -----

Consejera Presidenta: “Si así no lo hicieréis, la Nación y el Estado os lo demanden”. -----

La Consejera Presidenta: Le ruego ahora Señor Secretario que continuemos con el siguiente punto del orden del día, ¿moción de procedimiento?, adelante Señor. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Mtro. Felipe Andrade Haro, quien expresa: Para solicitarle se girasen las instrucciones a la Dirección de Informática para que nos pudiese cambiar los formatos de mayoría relativa en los términos del convenio, se instruyera nada más para que nos pudieran instalar para no hacerlo nosotros, por supuesto no debemos hacerlo, sino que

sea la Dirección de Informática por acuerdo de este órgano, que se giren instrucciones para el cambio de los formatos de registro que ya estamos en esa fase. -----

La Consejera Presidenta: Por supuesto, la instrucción para nuestro Director, a efecto de que en coordinación con los señores representantes de la coalición se instale el sistema correspondiente, Señor Secretario continuemos con el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número cinco:** Proyecto de resolución que formula el Consejo General con base en el procedimiento de revisión realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto de la procedencia del registro preliminar del C. Gerardo Carrillo Nava, aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, en el proceso electoral dos mil trece. -----

La Consejera Presidenta: Le ruego Señor Secretario dar lectura al proyecto de resolución en su parte conducente. -----

La Consejera Presidenta: Con su permiso. -----

PRIMERO: Es procedente el registro preliminar del C. Gerardo Carrillo Nava, a la candidatura independiente a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, en términos de los considerandos décimo quinto y décimo sexto de esta resolución. -----

SEGUNDO: En consecuencia, expídase la Constancia de Procedencia de Registro Preliminar, al C. Gerardo Carrillo Nava. -----

TERCERO: El C. Gerardo Carrillo Nava deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias para el registro de las candidaturas de la planilla de Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas. -----

CUARTO: Comuníquese la presente resolución al Consejo Municipal Electoral de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas. -----

QUINTO: Publíquese la resolución en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet: www.ieez.org.mx. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, el C. Gerardo Carrillo Nava ha presentado los requisitos establecidos en la Ley Electoral y en el Reglamento de Candidaturas Independientes, de conformidad con la convocatoria expedida por este Consejo General, el requerimiento de apoyo ciudadano es de 984 firmas, el ciudadano nos presentó 1,076 registros, que tras la verificación realizada por el Instituto Federal Electoral, se validan 1,024 registros, y una vez que ha cumplido con los demás requisitos establecidos sometemos a la consideración de este Consejo General aprobar la expedición de su constancia de registro preliminar, a la consideración de ustedes, en virtud de que no hay participaciones en este proyecto de resolución le ruego al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejera Presidenta, se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de resolución que formula el Consejo General con base en el procedimiento de revisión realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto de la procedencia del registro preliminar del C. Gerardo Carrillo Nava, aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador,

Zacatecas, en el proceso electoral dos mil trece, quienes estén a favor, informo que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

Ninguna abstención. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, y toda vez que se encuentra entre nosotros el C. Gerardo Carrillo Nava, les ruego que me acompañen a entregar esta constancia, entregamos la constancia aprobada por este Consejo General al C. Gerardo Carrillo Nava, como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, le entregamos ciudadano, felicidades y éxito, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejera Presidenta y a las y los integrantes de este Consejo General que el orden del día ha sido agotado. --

La Consejera Presidenta: Señoras y Señores Consejeros Electorales, Señora Diputada, Señora Representante de Partido Político, Señores Representantes de los Partidos Políticos, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11 horas con 32 minutos damos por concluida esta sesión, gracias por su asistencia. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa